

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Flor de Abasco - Ciénaga - Páramo</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 008</p> <p>JULIO 14 DE 2011</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

102

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO CONTRACTUAL DE NEGOCIACION DE PREDIOS Y CELEBRAR CONTRATOS, RELACIONADOS CON LA NEGOCIACIÓN DE PREDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL EL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 numeral 3º literal b) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 literal g) numeral 1º el de la Ley 128 de 1994, el cual señala: *“Atribuciones básicas de la Junta metropolitana. De orden administrativo. “En concordancia con la ley fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Gerente pueda celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad.”*
2. Que lo anterior, concordante con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: **“ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES O CONCURSOS Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.** *En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.*
 - 1o. *La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.*
 - 2o. *Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Nación, el Presidente de la República.*
 - (...)
 - 3o. *Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:*
 - a) *Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil.*
 - b) *A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. “*
3. Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 de Marzo 31 de 2011, el cual estipula en el **Artículo Primero:** *“Autorizar al Director- Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, hasta cuando lo determine la Junta Metropolitana, para LLEVAR A CABO TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta hasta por una cuantía de DOS MIL SALARIOS (2.000) MÍNIMOS LEGALES VIGENTES “*

ex. HAKC
CIVIL

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 008 JULIO 14 DE 2011	VERSIÓN: 01

101

4. Que la facultad otorgada a la Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, por la JUNTA METROPOLITANA, mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 de Marzo 31 de 2011, no es suficiente para la negociación de dos (2) predios que se requieren para la ejecución del Proyecto de la Transversal del Bosque y Obras Complementarias.
5. Que los predios a que se refiere el numeral anterior son, uno, de propiedad de MARVAL S.A. con un avalúo de Dos mil ochocientos setenta y un millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$2.871.183.659) y el otro, de propiedad de DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA Y OTROS, con un avalúo de Mil trescientos veintinueve millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$ 1.329.290.982), y se hace necesario adquirirlos por el Área Metropolitana de Bucaramanga, para la ejecución del PROYECTO TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, razón por la cual se debe otorgar facultades al Representante Legal del Area Metropolitana de Bucaramanga.
6. Que en mérito de lo anterior.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director- Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que de conformidad con las normas especiales que rigen la materia, inicie y lleve a cabo hasta su finalización EL PROCESO CONTRACTUAL, de NEGOCIACIÓN DE PREDIOS y suscripción del contrato, hasta por el valor del avalúo para la adquisición de los predios, identificados con número predial 01-04-0190-0005-000 y 01-04-0234-0007-000 de propiedad de MARVAL S.A. y DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA Y OTROS, respectivamente

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil once (2011)

El Presidente de la Junta,


FERNANDO VARGAS MENDOZA

El Secretario de la Junta


ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:
 María Eugenia Alba Castellanos – Contratista Externa AMB 
 Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
 E: 10/07/08

100

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 008 JULIO 14 DE 2011	VERSIÓN: 01

El presente Acuerdo Metropolitano de Bucaramanga fue debatido y aprobado en Junta Metropolitana celebrada el día jueves, catorce (14) de Julio de dos mil once (2011), según consta en el Acta No. 004 de 2011.

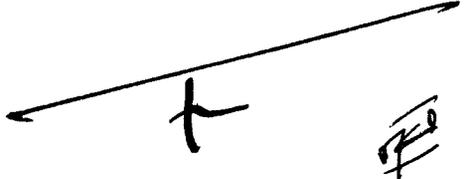
La Secretaria de la Junta,



ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO

República de Colombia, Departamento de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, jueves catorce (14) de Julio de dos mil once (2011).

El Alcalde Metropolitano,



FERNANDO VARGAS MENDOZA

La Secretaria de la Junta,



ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO